



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

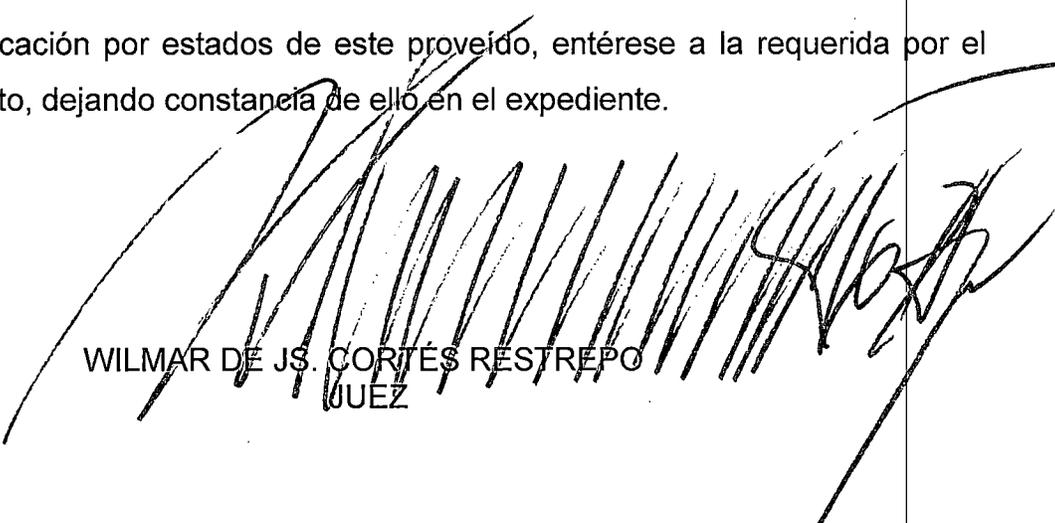
Trece de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00780-00

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra sin trámite alguno, desde el 17 de septiembre de 2019, estando pendiente de una carga procesal que le incumbe únicamente a la parte actora, lo cual es allegar al Juzgado el despacho comisorio debidamente diligenciado dirigido a los Juzgados de Yopal-Casanare (Reparto), razones estas por las cuales, se INACTIVA el mismo, y se efectuará anotación correspondiente, en el programa de gestión judicial.

Aparte de la notificación por estados de este proveído, entérese a la requerida por el medio más expedito, dejando constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE J.S. CORTÉS RESTREPO
JUEZ